



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107.
COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024**

**PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS DE PRÓTESIS AUDITIVAS
PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024**

CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

MEDIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS: ELECTRÓNICA

MAYO, 2024.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS™
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

PRESENTACIÓN

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 73 y 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para el Suministro de Aparatos de Prótesis Auditivas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, durante el ejercicio 2024.

De conformidad con las siguientes:

BASES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

INDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

- 1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
- 1.2. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE SUS PROPUESTAS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
- 1.3. INVESTIGACIÓN DE MERCADO
- 1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

- 2.1. CALIDAD.
- 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO
- 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

4. JUNTA DE ACLARACIONES (NO APLICA)

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

- 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:
- 6.2. PROPOSICION TÉCNICA:
- 6.3. PROPOSICION ECONÓMICA:
- 6.4. CHECK-LIST
- 6.5. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

- 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
- 7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO
- 7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- 8.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 8.2. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES
- 8.3. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA.
- 8.4. CONDICIONES DE PAGO
- 8.5. IMPUESTOS Y DERECHOS

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS.

- 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
- 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

12. MODELO DE CONTRATO.

- 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.
- 12.2. FIRMA DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

INDICE

12.3	TERMINACIÓN ANTICIPADA
12.4	CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS.
12.5	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
12.6	ÁREA REQUIRENTE
12.7	ÁREA TECNICA
12.8	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
12.9	CONDICIONES DE ENTREGA:
13.	CANJE
14.	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
15.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
15.1	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
16.	GARANTÍA DE LOS BIENES
16.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
17.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
18.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES
19.	ANEXOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **ÁREA Requiriente:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.
5. **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requiriente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.
6. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.upcp-compranet.gob.mx>
12. **Contrato/Pedido:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
13. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
14. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

	GOBIERNO DE MÉXICO		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024 SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS* MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

15. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
17. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
18. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de Adjudicación Directa.
20. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
21. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
22. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
23. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Adjudicación Directa, y
24. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Adjudicación Directa, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
25. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
26. **Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.
27. **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en Adjudicaciones Directas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.
28. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
29. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
30. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
31. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
32. **SSA:** Secretaría de Salud.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS*
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

33. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
34. **TLC:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Adjudicación Directa, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
35. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
36. **CuCop:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS* MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁ PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; **sólo en idioma español** y dirigido al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE SUS PROPUESTAS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para la adquisición objeto de esta convocatoria, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

1.3. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en los artículos 2 fracción X, 26 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28, 29 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, en referencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable 42060405 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

Conforme al siguiente Dictamen de Disponibilidad presupuestal.

Número de Dictamen
0000023054-2024

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, debiendo apegarse justa exacta y cabalmente a la descripción que se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1. CALIDAD.

- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-015-SSA3-2012
- ✓ No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones.
- ✓ Que la capacidad técnica, material y humana con que debe contar el ente público proveedor o contratista se integra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.
- ✓ Debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Deberá anexar en su propuesta la documentación que a continuación se señala:

Licencia de funcionamiento.

Aviso de Responsable Sanitario emitido por COFEPRIS

3 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

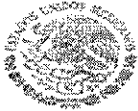
La presente Adjudicación Directa se suscribirá a través de un Contrato Cerrado.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para esta contratación únicamente se requiere **una sola fuente de abasto por partida.**

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	21/05/2024	----	CompraNet
Junta de Aclaración de la convocatoria a la Adjudicación Directa.	N/A	----	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	27/05/2024	11:00 Horas	
Fallo	31/05/2024	16:00 Horas	
Firma del contrato	Dentro de los quince días posteriores a la publicación del fallo	9:00 a 13:00 horas.	Oficina de Contratos en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente #. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030. Puebla, Pue.
Tipo de Adjudicación Directa	ELECTRONICA		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRONICA		

3. JUNTA DE ACLARACIONES:

NO APLICA

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NOTA: No se recibirán propuestas por servicio postal o mensajería

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato/pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- f) Deberán Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, vigente y positiva conforme el numeral 8.3., de los licitantes que participen de manera conjunta.
- g) Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva. conforme del numeral 8.1., de los licitantes que participen de manera conjunta.
- h) Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones", de los licitantes que participen de manera conjunta, conforme al numeral 8.2 de las bases.

❖ **En la Participación Conjunta se deberá cumplir lo indicado en el Artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ; así como los artículos 44 y 48 Fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo Solicitado bajo estos artículos será causa de desecamiento.**

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. Conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente Adjudicación Directa.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente Adjudicación Directa.
- C. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se



contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".

- D. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 4 (CUATRO)** de la presente Adjudicación Directa.
- E. Escrito por el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente Adjudicación Directa.
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la ley, su reglamento, las presentes bases y sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente Adjudicación Directa.
- G. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante se obliga en caso de salir adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas, u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, de la presente Adjudicación Directa.
- H. Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete que dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que el Instituto le notifique del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. Este escrito deberá estar en formato libre preferentemente en hoja membretada del licitante participante; deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)**, de la presente Adjudicación Directa.
- **Además de considerar los aspectos siguientes:**
 - I. Las personas que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes.
 - II. Las proposiciones que presenten los participantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
 - IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:



- A. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- B. Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato y tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- C. **Copia del Registro Patronal.** (Persona física o Moral)
- D. Escrito bajo protesta de decir verdad **anexo 13 (anexo trece)** en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme a lo siguiente:

*Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, **para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes** (constancia de pago, cedula de determinación de cuotas, así como la relación de trabajadores adscritos al IMSS) debidamente emitidas por el "instituto", las cuales deben agregarse al **anexo número 13 (anexo número Trece)**.*

- E. Deberá Presentar documento de "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**", vigente y positiva, en términos del numeral 8.1.
- F. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, vigente y positiva. en términos del numeral 8.3.
- G. Deberá presentar documento de Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones", en términos del numeral 8.2.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de esta Adjudicación Directa.
- II. Folletos, catálogos e instructivos de los Aparatos de Prótesis Auditivas. La omisión en el cumplimiento de lo solicitado en este punto es causal de descalificación de la propuesta. Deberá enviar por escrito debidamente referenciados en idioma español o traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivos, manuales de operación de los equipos médicos, referidos en las presentes bases y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas. **PERFECTAMENTE LEGIBLES.**
- III. Carta del Fabricante o del distribuidor Nacional o Importador Primario de los bienes, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la entrega de los bienes, Conforme al **Anexo Número 9**



GOBIERNO DE
MÉXICO

www.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

(Nueve), el cual forma parte de la presente Adjudicación Directa. En caso de que el licitante sea fabricante, deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la entrega de los bienes.

- IV. Descripción de los bienes ofertados (propuesta técnica), pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1**, el cual forma parte de las presentes bases.
- V. Tratándose de Participantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado conforme al **Anexo Número 6 (Seis)**, de la presente Convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).
- VI. Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 "Reglas para la celebración de Adjudicaciones internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Conforme al **Anexo número 7 (Siete)**, de la presente Convocatoria.
- VII. Para aquellos bienes que presenten caducidad, esta no podrá ser menor a 12 meses posteriores a la recepción del mismo a entera satisfacción por el Instituto, debiendo presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que se compromete a realizar los cambios cuando estén próximos a caducar. Dicho escrito deberá contener el Número de Convocatoria por el que participa, así como el número de partida, clave y descripción de los bienes por los cuales extiende la garantía del periodo de caducidad.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el **Anexo número 16 (Dieciséis)**.

- VIII. Solo deberá ofertar una marca por partida.
- IX. Los licitantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de No Conflicto de Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 18 (Dieciocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria

NOTA: Toda la documentación deberá presentarse perfectamente legible.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-12I-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS™
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

6.3. PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos descritos en el Requerimiento, indicando la clave/partida, descripción del bien, fabricante, marca, país, cantidad, precio unitario, Importe, subtotal, y total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 12 (DOCE)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El licitante participante deberá ofertar el 100% de los bienes requeridos en el Anexo 1(uno) por partida. Para el requerimiento perteneciente a Laringoscopios es indispensable que la proveeduría oferte las 11 primeras partidas para que su propuesta sea tomada en cuenta. **el no hacerlo será una causa de desechamiento.**

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.4.- CHECK-LIST

Anexo Número 10 (diez), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.5.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (OCHO)**, de la presente Adjudicación Directa.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 11 (Once)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio o en el correo electrónico que se señale en el **Anexo Número 11 (once)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato.
- Tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social.
- Para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracción I y II del reglamento de la ley, el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.
- IV. El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

- V.** Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.
- VI.** Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, conforme al numeral 8.1 de las bases.
- VII.** Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT", conforme al numeral 8.2 de las bases.
- VIII.** Deberá presentar documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones del SAT, conforme al numeral 8.3 de las bases.

En caso del licitante adjudicado no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación..

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán en Puebla, Pue. CP 72030.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.

8.1. REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS*
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo establecido en el "acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR** dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, *relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*", los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$900,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social..

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.



f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:



- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

	<p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024 SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

A) En el Escritorio virtual:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

B) En el Buzón IMSS:

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y
- IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-CYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS*
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT PUBLICADAS EN EL DOF DEL 28 DE JUNIO DEL 2017.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

"ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

8.3 REGLAS 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

REGLA 2.1.28.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación

REGLA 2.1.36.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-CYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS*
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas

a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

REGLA 2.1.37.

Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2024 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

Convenio para el pago de créditos adeudados

8.4.- CONDICIONES DE PAGO:

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación
2. Número de proveedor
3. Número de contrato
4. Número de ID de pedido-recepción
4. Número de fianza y denominación social de la afianzadora
5. Firma del administrador del contrato
6. Reportes y/o documentos establecidos
8. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente.
9. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (INFONAVIT), positiva y vigente.
10. Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por el (SAT), positiva y vigente.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor y/o prestador de servicios deberá haber cumplido con lo establecido en las Condiciones de Entrega de la presente convocatoria, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

Para el trámite de pago el proveedor y/o prestador de servicios deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el proveedor y/o prestador de servicios deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores y/o prestadores de servicios de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS*
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

• El proveedor y/o prestador de servicios se obliga a no cancelar ante el SAT, los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores y/o prestadores de servicios, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

• En caso de aplicar, el proveedor y/o prestador de servicios deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor y/o prestador de servicios las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.

• El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor y/o prestador de servicios acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

• El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor y/o prestador de servicios está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

• Para que el proveedor y/o prestador de servicios pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

• El proveedor y/o prestador de servicios podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

• La oficina de Trámite de Erogaciones del OOAD al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del proveedor y/o prestador de servicios la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

□ Con el ingreso de la primera factura deberá (el proveedor y/o prestador de servicios) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el proveedor y/o prestador de servicios deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el proveedor y/o prestador de servicios se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del proveedor y/o prestador de servicios, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor y/o prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que el proveedor y/o prestador de servicios presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, CP 72000 Puebla, Pue

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma.

8.5. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente convocatoria serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS™
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- B) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- C) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- D) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 12 (doce)**, de las presentes bases.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo del Requerimiento** cantidad, precio unitario ofertado e importe total, conforme al **Anexo 12 (Doce)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta convocatoria serán evaluados mediante el cumple y no cumple, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan cumplido con la evaluación técnica.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al Artículo 55 del reglamento de la LAASSP.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Adjudicación Directa son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las Políticas, Bases y Lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Él o los contratos serán adjudicados al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores y en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la.SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y 16, así como sus anexos; así como, los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones (en caso de aplicar) y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



GOBIERNO DE
MÉXICO

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando los bienes no se apeguen a la descripción solicitada.
- g) Cuando en su propuesta económica indique más de una marca y/o fabricante y/o país de origen por partida ofertada.
- h) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- i) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de compras Gubernamentales Compranet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- j) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento de Adjudicación Directa en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- k) Cuando no se oferte la marca solicitada y el número de catálogo incluido en la clave, cuando así se solicite, no se aceptará ningún bien similar ni compatible.
- l) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- m) La falta de las cartas bajo protesta de decir verdad y/o formatos solicitados que no se especifique en algún anexo, deberán venir en hoja membretada, debidamente identificados por el numeral en el que se solicita, indicar el carácter del procedimiento, número de procedimiento y debidamente firmados por el representante legal de la presente Adjudicación Directa.
- n) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y 16, así como los anexos correspondientes de la presente convocatoria.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, **conforme el Numeral 3.2 de las presentes bases**; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Pedido (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones (en caso de aplicar), del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de CompraNet en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 14 (Catorce)**, el modelo del contrato cerrado que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Adjudicación Directa, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante adjudicado, en el entendido de que su



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-12I-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

Las cantidades por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Adjudicación Directa, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento tendrá(n) una vigencia **del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

(Previo a la formalización del contrato)

- El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la oficina de contratos de esta unidad, pueda continuar con el trámite de formalización del contrato que resulte.
- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Para el caso del licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.
- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el DECRETO del 15 de Septiembre del 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Ley.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Adjudicación Directa, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

12.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

12.4. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS.

"EL INSTITUTO" podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el CONTRATO, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- A. La cancelación total o parcial de los servicios no entregados, o
- B. La rescisión del contrato

12.5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En relación al suministro de Aparatos de Prótesis Auditivas, para el ejercicio 2024 y con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, el Administrador del Contrato será el Subdirector Administrativa del HGZ 20 o quien lo sustituya en el cargo, responsable de Administrar y vigilar el cabal cumplimiento del Instrumento Contractual correspondiente. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

12.6. ÁREA REQUERENTE

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

12.7. ÁREA TECNICA

El Jefe de Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación. (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

12.8 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme a lo siguiente:

LUGARES DE ENTREGA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES (Prótesis Auditivas)

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DRA. MIRIAM ROCIO BAEZ GARCIA	miriam.baez@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	(222)2-33-93-00

Entrega de los Bienes 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha en que se le presente la orden de elaboración o reparación de ortopedia o aditamentos especiales.

NOTA: LOS LICITANTES GANADORES EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE PODRAN ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL PLAZO ESTABLECIDO, PREVIA APROBACION QUE POR ESCRITO EMITAN LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.

12.9.- CONDICIONES DE ENTREGA:

1. El Proveedor" se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" debidamente requisitada acompañada de copia de identificación oficial, Carnet de citas del IMSS, constancia de vigencia de derechos electrónica impresa y firma de conformidad del paciente.
2. El servicio incluye en el costo del procedimiento y la consulta de valoración así como honorarios médicos.
3. El proveedor se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
4. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
5. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión de la atención medica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.

13.- CANJE

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

14.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de que el Proveedor asignado incurra en falta de Suministro en las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto de la presente convocatoria queda obligado a pagar el 2.5 % sobre el monto total de la facturación del día anterior y así sucesivamente conforme a la siguiente tabla, sin considerar los impuestos correspondientes, por cada día de atraso en la entrega de los bienes de que se trate:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

En cada uno de los supuestos siguientes:

Quando "El Proveedor" no entregue los bienes que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, Adjudicación Directa, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.

nda =número de días de atraso

vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Adjudicación Directa cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

15.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Adjudicación Directa.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

16. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, la garantía de fabricación que ampare el correcto funcionamiento de los mismos durante su vida útil, la cual no podrá ser menor a 12 meses. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la fecha de recepción de los bienes por parte de la Unidad.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante."

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 17 (Diecisiete)**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "**El Proveedor**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "**El Instituto**", en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (UMA)** "**El Proveedor**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "**El Instituto**", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "**El Instituto**" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "**El Instituto**" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "**El Proveedor**" dé aviso de la conclusión de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento.

"**El Proveedor**" queda obligado a entregar a "**el instituto**" la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Proveedor"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS*
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA

El IMSS declarará desierta la Adjudicación Directa y procederá conforme al artículo 38 a la Ley (LAASSP), en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona registre su participación en esta Adjudicación Directa.
- b) Cuando ninguna proposición presentada, reúna los requisitos establecidos en esta Adjudicación Directa.
- c) Cuando los precios propuestos no sean aceptables, con relación a los antecedentes de compra del IMSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley (LAASSP).

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente Adjudicación Directa, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

19. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Requerimiento.
2	Manifestación de interés en participar en la Adjudicación Directa
3	Formato de junta de aclaraciones.
4	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
5	Formato de Carta Relativa al Punto 6 incisos A, B,E,F,G.
6	Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en procedimientos públicos internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 del Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre 2010.
7	Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en procedimientos internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 del Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre 2010.
8	Formato para la manifestación que deberán presentar las micro, pequeñas y medianas empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de la ley.
9	Formato de carta respaldo del fabricante y/o distribuidor nacional y/o importador primario de los bienes e insumos.
10	Check-List
11	Acreditación del Licitante
12	Proposición Económica
13	Escrito de régimen obligatorio IMSS
14	Modelo de Contrato
15	Propuesta Técnica
16	Escrito de caducidad
17	Garantía de Cumplimiento de Contrato
18	Carta de no conflicto de interés



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. XXXXXXXX

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	PROTESIS AUDITICA BILATERAL TIPO CONCHA, PARA HIPOAUCUSIA SUPERFICIAL MEDIA BILATERAL, POR HIPOACUSIA BILATERAL PROGRESIVA DESDE HACE 1º, ACUFENO BILATERAL INTERMITENTE, CON DISFAGIA, DISFONIA EL CUAL SE INCREMENTA DURANTE EL DIA, PACIENTE MARIA TERESA DOMINGUEZ VELAZQUEZ N.S.S. 6291650109 1F1965OR	PIEZA	1
2	PROTESIS AUDITIVA BILATERAL POR HIPOCAUSIA MEDIA SENSORIAL BILATERAL, AUXILIAR AUDITIVO EXTERNO BILATERAL TIPO CURVETA PARA HIPOCAUSIA MEDIA CON SUPRESION DE PICOS, PACIENTE ROLF SCHUT N.S.S. 4809680048 5M1968PE	PIEZA	1
3	PROTESIS AUDITIVA PARA HIPOACUSIA MEDIA CNDUCTIVA BILATERAL POR OTITIS MEDIA CRONICA POSTOPERADA DE TIMPANAPLASTIA BILARERL, CORTIPATIA BILATERAL SECUELAS DE OTITIS MEDIA, PACIENTE CLAUDIA TORRES HERNANDEZ N.S.S. 0296776001 1F1977POR	PIEZA	1
4	PROTESIS AUDITIVA DERECHA PARA HIPOACUSIA SEVERA TIPO CURVETA, HIPOACUSIA DERECHA SUBITA, VERTIGO AGUDO, PACIENTE MARTIN ALEJANDRO REYES SPINDOLA CALDERON, N.S.S. 6290703890 IM1962OR	PIEZA	1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 1 TÉCNICO

NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- ✓ Aviso de funcionamiento
- ✓ Aviso de Responsable Sanitario
- ✓ Registro Federal de Causantes
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-015-SSA3-2012
- ✓ No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones.
- ✓ Que la capacidad técnica, material y humana con que debe contar el ente público proveedor o contratista se integra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.
- ✓ Debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.

Licencias autorizaciones y Permisos:

El proveedor deberá contar con: Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual Compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Licencia de funcionamiento.

Aviso de Responsable Sanitario emitido por COFEPRIS

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

6. El Proveedor" se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" debidamente requisitada acompañada de copia de identificación oficial, Carnet de citas del IMSS, constancia de vigencia de derechos electrónica impresa y firma de conformidad del paciente.
7. El servicio incluye en el costo del procedimiento y la consulta de valoración así como honorarios médicos.
8. El proveedor se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
9. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
10. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión de la atención medica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.

Entrega de los Bienes 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha en que se le presente la orden de elaboración o reparación de ortopedia o aditamentos especiales.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS EN DONDE DEBEN PROPORCIONAR EL SUMINISTRO

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DRA. MIRIAM ROCIO BAEZ GARCIA	miriam.baez@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	(222)2-33- 93-00

**ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS, DE
ORTOPEDIA Y ADITAMENTOS ESPECIALES**
HORARIO: 08:00 a 16:00 hrs.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-CYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS*
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Adjudicación Directa y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las BASES, por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a las BASES

No. de Convocatoria: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. de Proveedor IMSS: _____

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS™
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 3 (Tres)

NO APLICA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 4 (Cuatro)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. XXXXXXXX

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (*PÓLIZA*) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (*CORREDOR*) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (*SI/NO*) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"
NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS A), B), E), F), G)

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS A), B), E), F),
G), DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- ❖ Bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- ❖ Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- ❖ Bajo protesta de decir verdad Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud.
- ❖ Bajo protesta de decir verdad, que conoce la ley, su reglamento, las presentes bases y sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.
- ❖ Bajo protesta de decir verdad, que el licitante se obliga en caso de salir adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas, u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

VERIFICADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS PUBLICOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de Procedimientos internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida (s) _____ (6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o _____ (7) % como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa participante.
6	Señalar el número de partida (s) que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.

NOTA: Si el participante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de Procedimientos internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida (s) número _____ (6), **son originarios de _____ (7), país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____ (8)**, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____ (9)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS*
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

NOTA: Si el participante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del participante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS* MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. XXXXXXX**

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativa a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ estratificada como _____ (Elegir ente Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

CHECK LIST

***SE SUGIERE QUE SU PROPUESTA LA PRESENTE Y/O INTEGRE DE ACUERDO AL ORDEN QUE SE DETALLA EN EL CHECK LIST DEL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TECNICA ADMINSTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, debiendo apegarse justa exacta y cabalmente a la descripción que se contempla en el Anexo Número 1 (uno) , el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.	2 Y 6.2 Inciso I		
Para los bienes ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias y/o organismos de control de su país de origen como: FDA, CE y la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios).	2.1 Inciso a)		
Certificado de calidad ISO-9001-2000 vigente o ISO-9000-2008 o ISO-9001-2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.	2.1 Inciso b)		
<p align="center">Fabricantes y Distribuidores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta. En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la ley General de Salud deberá enviar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple del registro sanitario sometido a prórroga. ▪ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS. ▪ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presente copia fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga. 	2.2		
Licencia Sanitaria.			
Autorización del responsable sanitario.			
En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.			
En caso de ser adjudicado, Aviso de Importación con sello de recibo por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).			
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. Conforme al Anexo Número 5 (CINCO) , de la presente Adjudicación Directa.	6 Inciso A		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 5 (CINCO) , de la presente Adjudicación Directa.	6 Inciso B		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".	6 Inciso C		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 4 (CUATRO) de la presente Adjudicación Directa.	6 Inciso D		
Escrito por el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 5 (CINCO) , de la presente Adjudicación Directa.	6 Inciso E		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la ley, su reglamento, las presentes bases y sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, conforme al Anexo Número 5 (CINCO) , de la presente Adjudicación Directa.	6 Inciso F		
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante se obliga en caso de salir adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas, u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo Número 5 (CINCO), de la presente Adjudicación Directa.	6 Inciso G		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete que dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que el Instituto le notifique del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. Este escrito deberá estar en formato libre preferentemente en hoja membretada del licitante participante; deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria, conforme al Anexo Número 15 (Quince) , de la presente Adjudicación Directa.	6 Inciso H		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Inciso A		
Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato y tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.	6.1 Inciso B		
Copia del Registro Patronal. (Persona física o Moral)	6.1 Inciso C		
Escrito bajo protesta de decir verdad anexo 13 (anexo trece) en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme a lo siguiente:			



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p><i>Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes (constancia de pago, cedula de determinación de cuotas, así como la relación de trabajadores adscritos al IMSS) debidamente emitidas por el "instituto", las cuales deben agregarse al anexo número 13 (anexo número Trece).</i></p> <p>Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.</p>	6.1 Inciso D		
<p>Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva</p> <p>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, vigente y positiva.</p>	6.1 Inciso E		
<p>Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT"</p>	6.1 Inciso F		
<p>Folleto, catálogos e instructivos de los Aparatos de Prótesis Auditivas. La omisión en el cumplimiento de lo solicitado en este punto es causal de descalificación de la propuesta. Deberá enviar por escrito debidamente referenciados en idioma español o traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivos, manuales de operación de los equipos médicos, referidos en las presentes bases y, en extenso los catálogos electrónicos en formato PDF, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas. PERFECTAMENTE LEGIBLES.</p>	6.1 Inciso G		
<p>Carta del Fabricante o del distribuidor Nacional o Importador Primario de los bienes, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la entrega de los bienes, Conforme al Anexo Número 9 (Nueve), el cual forma parte de la presente Adjudicación Directa. En caso de que el licitante sea fabricante, deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la entrega de los bienes.</p>	6.2 Inciso II		
<p>Descripción de los bienes ofertados (propuesta técnica), pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Numero 1 (Uno), el cual forma parte de las presentes bases.</p>	6.2 Inciso III		
<p>Tratándose de Participantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado conforme al Anexo Número 6 (Seis), de la presente Convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).</p>	6.2 Inciso IV		
<p>Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 "Reglas para la celebración de Adjudicaciones Directas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Conforme al Anexo 7 (Siete), de la presente Convocatoria.</p>	6.2 Inciso V		
	6.2 Inciso VI		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS™
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Para aquellos bienes que presenten caducidad, esta no podrá ser menor a 12 meses posteriores a la recepción del mismo a entera satisfacción por el Instituto, debiendo presentar escrito libre Bajo Protesta de Decir Verdad, que se compromete a realizar los cambios cuando estén próximos a caducar. Dicho escrito deberá contener el Número de Convocatoria por el que participa así como el número de partida, clave y descripción de los bienes por los cuales extiende la garantía del periodo de caducidad.</p> <p>No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.</p> <p>Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.</p> <p>En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el Anexo número 16 (Dieciséis).</p>	6.2 Inciso VII y 16		
Solo deberá ofertar una marca por partida.	6.2 Inciso VIII		
Carta de no conflicto de Interés conforme al Anexo 18 (Dieciocho)	6.2 Inciso IX		
Anexo Número 10 (diez) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.	6.4		
Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 8 (OCHO) , de la presente Adjudicación Directa.	6.5		
Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1		
En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 11 (Once) , el cual forma parte de las presentes bases.	7.2		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos descritos en el Requerimiento, indicando la clave/partida, descripción del bien, fabricante, marca, país, cantidad, precio unitario, Importe, subtotal, y total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 12 (DOCE) , el cual forma parte de la presente Convocatoria.	6.3		

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE SEA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Convocatoria, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral)

No. de Adjudicación Directa _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. de Proveedor IMSS: _____

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: Fecha:


Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Manifiesto que el correo o los correos que señale en el citado anexo, será el correo oficial que surtirá efecto para recibir todo tipo de notificaciones personales en términos del artículo 35 Fracción. I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.


Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

Nota: En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.



GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-50-CYR-050GYR006-T-121-2024
 SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
 PROPOSICIÓN ECONOMICA**

NOMBRE DEL LICITANTE _____
 DOMICILIO: _____
 TELEFONO _____ FAX _____ correo electrónico _____
 R.F.C. _____
 FABRICANTE _____ DISTRIBUIDOR _____
 NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de
 Tratados
 No. XXXXXX

LUGAR DE ENTREGA _____
 PLAZO DE ENTREGAS _____

PART	DESCRIPCIÓN	UNI PRES	CAN PRES	TIPO PRES	NOMBRE DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
									Subtotal IVA	
									Total	

NOTAS:
 a) EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE
 b) LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONANDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. XXXXXX

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, se exhibe en este acto las constancias debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", para lo cual se adjunta el presente. (comprobante de pago cedula de determinación de cuotas, así como la relación de trabajadores adscritos al IMSS), *debidamente emitidas por el "instituto", las cuales deben agregarse al **anexo número 13 (anexo número Trece)**.*

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-12I-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PRÓTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

MODELO DE CONTRATO No. _____

CONTRATO CERRADO PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS DE PRÓTESIS AUDITIVAS PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA _____, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO _____ DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO _____ Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR006-T-84-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR006-T-84-2024 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO X (XXX).

I.7.- EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR006-T-84-2024 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-12I-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SUMINISTRO DE APARATOS DE PRÓTESIS AUDITIVAS PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42060405 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO XXXXXX DE FECHA _ DE _____.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR006-T-84-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 73 Y 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA _____, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO XX (XXX).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO __, TOMO _____, DEL LIBRO DE COMERCIO, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, LIC. _____, DE _____, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN:

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO _____, NÚMERO DE PROVEEDOR _____.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: _____, C.P. _____, TEL. _____, CORREO ELECTRÓNICO.- _____.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE APARATOS DE PRÓTESIS AUDITIVAS PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024. CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO XX (XXX), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE LA ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO XX (XXX).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE ASIGNADO EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CP 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- B. NÚMERO DE PROVEEDOR.
- C. NÚMERO DE CONTRATO.
- D. NÚMERO DE ID O PEDIDO-RECEPCIÓN
- E. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- F. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- G. FORMATOS ESTABLECIDOS
- H. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- I. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
- J. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS42123145, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR" NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A "EL PROVEEDOR", SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LUGARES DE ENTREGA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES (PRÓTESIS AUDITIVAS)

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20	DRA. MIRIAM ROCIO BAEZ GARCIA	MIRIAM.BAEZ@IMSS.GOB.MX	AV. FIDEL VELAZQUEZ NO. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	(222)2-33-93-00

ENTREGA DE LOS BIENES 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LE PRESENTE LA ORDEN DE ELABORACIÓN O REPARACIÓN DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO MEDIANTE SOLICITUD POR PARTE DE "EL INSTITUTO", CONTENIDA EN LA FORMA EXPEDIDA POR EL MÉDICO RESPONSABLE, EN FORMATO INSTITUCIONAL "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES" DEBIDAMENTE REQUISITADA ACOMPAÑADA DE COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CARNET DE CITAS DEL IMSS, CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS ELECTRÓNICA IMPRESA Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PACIENTE.
2. EL SERVICIO INCLUYE EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO Y LA CONSULTA DE VALORACIÓN ASÍ COMO HONORARIOS MÉDICOS.
3. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ATENDER QUEJAS Y DEMANDAS ANTE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O MINISTERIALES SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO ANTE CASO DE NEGLIGENCIA, OMISIÓN, O IMPERICIA, CAUSE A ALGÚN PACIENTE.
4. DURANTE LA VIGENCIA, EL PRESTADOR DE SERVICIO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.
5. EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA QUEJA POR CAUSA DIRECTA DE LA NEGLIGENCIA U OMISIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO, CNDH, O ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN JURÍDICA GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES EL RESPONSABLE DE RESPONDER A ESTA SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A ESTA INSTITUCIÓN.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-12I-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

QUINTA.-VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN QUE AMPARE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE SU VIDA ÚTIL, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A 12 MESES. EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DARÁ INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA UNIDAD.

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SERÁN FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE."

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DIAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A). CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

B). CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

C). CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA _____ DE 2024.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y
REPRESENTANTE LEGAL

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ÁREA CONTRATANTE"

ÁREA REQUERENTE
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA TÉCNICA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS* MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

CARTA DE CANJE DE BIENES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. XXXXXXXX

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

ME COMPROMETO QUE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE EL INSTITUTO LE NOTIFIQUE DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050CYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS* MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

ESCRITO DE CADUCIDAD DE BIENES OFERTADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. XXXXXXXX

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A 9 (NUEVE) MESES, CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE L



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-
2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE
PROTESIS AUDITIVAS"
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

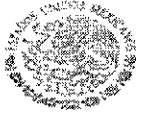
DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-121-2024
SUMINISTRO DE APARATOS DE PROTESIS AUDITIVAS* MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

**CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO.
PRESENTE:

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. _____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL